ORDENANZA Nº 4.677.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la ordenanza Nº 4.385/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 7º**.-** Las contrataciones que deban efectuarse para la realización de los objetivos y actividades previstos en el artículo 2º y el artículo 3º inciso e) de la presente ordenanza, como así también las contrataciones vinculadas a los centros comerciales a cielo abierto, quedan exceptuadas de las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad) y sus decretos reglamentarios, al igual que de la ley Nº 5.854/87 (Ley de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán) y su decreto reglamentario Nº 1.534/3, facultándose su contratación en forma directa".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2014.